

MARIA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°038 de 2025

Envigado, septiembre 16 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente

Honorables concejales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 038 de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INDER ENVIGADO**", para segundo debate.

Por medio del presente escrito, María Teresa Álvarez Muñoz actuando en calidad de ponente designada y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 08 de septiembre de 2025, para que este sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas a través del Decreto 20250000413 del 15 de agosto y mismo que fue adicionado mediante el Decreto 20250000436 del 01 de septiembre, ambos actos de la anualidad en curso.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del **INDER ENVIGADO**, los recursos provenientes del contrato interadministrativo ENV-04-09-1586-25 suscrito con el Municipio de Envigado, los Ingresos adicionales generados por ventas de servicios, también, los recursos percibidos por concepto de sanciones fiscales, auditoría financiera de

MARIA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°038 de 2025

gestión y resultados N°12-2025 y por último, los recursos provenientes por concepto de Indemnización reconocida por seguro de incendio, y, mismos que, en su totalidad corresponden a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS DIESCISEIS PESOS M/L (\$2.998.113.816)**; estos recursos según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto del establecimiento público, serán destinados a garantizar la ejecución de algunos proyectos de inversión de la entidad, en las áreas de formación e iniciación deportiva, la Generación de entornos saludables a través de actividad física y la recreación y en el apoyo e incentivos para los deportistas, como también, para atender algunos gastos de funcionamiento. Vale poner de presente que, la ejecución de estos proyectos de inversión y funcionamiento contribuirán al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar*

MARIA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°038 de 2025

las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...).

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y los Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad del Concejo Municipal de Envigado adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 del **INDER ENVIGADO**, la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS DIESEISES PESOS M/L (\$2.998.113.816)**; los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte la Directora Financiera del **INDER ENVIGADO**, allí se expone el origen de los recursos, se detalla su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad.

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

MARIA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°038 de 2025

SENTIDO DE LA PONENCIA

POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Asesora Jurídica y la Directora Financiera del Inder Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 038 de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INDER ENVIGADO**".

Atentamente,



MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

Concejala Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales